

**RESOLUCION DE JEFATURA OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE
INVERSIONES PÚBLICAS**

N° 045-2023-GR.MOQ/GGR-ORSLIP
FECHA: 14 DE MARZO DEL 2023.

VISTOS: la **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 038-2017-GR/MOQ** de fecha 21 de Febrero del 2017, la **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 046-2023-GR/MOQ** de fecha 06 de Enero del 2023, , la **Resolución de Jefatura Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas N° 011-2023-GR.MOQ/GGR-ORSLIP** de fecha 24 de Enero del 2023, el **MEMORANDUM N° 312-2023-GRM-GGR/ORSLIP** de fecha 14 de Marzo del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 28607, y lo establecido en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, norma constitucional concordante con los Artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N°27902 y la Ley N° 28013, que establece “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales del desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Moquegua tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, el cual comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, político, cultural y ambiental, a través de planes programas y proyectos, orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico con la dinámica democrática, el desarrollo social equilibrado y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas es la responsable de supervisar el desarrollo de las actividades, programas y proyectos de inversión a cargo del Gobierno Regional de Moquegua y adicionalmente de ejecutar la liquidación de los mismos, de acuerdo a los procedimientos de la normativa vigente;

Que, mediante **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 038-2017-GR/MOQ**, de fecha 21 de Febrero del 2017, se resuelve, delegar a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la función de designar vía acto resolutivo a los Inspectores de Obra, Jefes de Supervisión de Proyectos y/o Coordinadores de proyectos del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 046-2023-GR/MOQ** de fecha 06 de Enero del 2023, resuelve en su Artículo Primero, DESIGNAR, a partir del 06 de Enero del 2023, al Ing. Oscar Dionel Gamez Díaz, en el cargo de Confianza de Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante **Resolución de Jefatura Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas N° 011-2023-GR.MOQ/GGR-ORSLIP** de fecha 24 de Enero del 2023, se resolvió en el ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, con EFICACIA ANTICIPADA, a partir del 23 de Enero del 2023; a la Ingeniera Civil VIVIANA KARINA GORDILLO RAMIREZ, con CIP N° 91091 como INSPECTOR del proyecto IOAAR denominado: “REPARACION DE BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) MOLLE – COMISION DE REGANTES DE LA RINCONADA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA” con CUI N° 2442177;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 312-2023-GRM-GGR/ORSLIP** de fecha 14 de Marzo del 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, en referencia al Informe N° 0947-2023-GRM/GRI-SO de fecha 13 de Marzo del 2023, comunica al Ing. Vidal Huanca Llanque que a partir del 14 de Marzo del 2023 asumirá la responsabilidad como



Inspector de obra del proyecto IOARR denominado: “REPARACION DE BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO, EN EL (LA) MOLLE – COMISIÓN DE REGANTES LA RINCONADA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA”, en consecuencia deberá coordinar con la Ing. Viviana Karina Gordillo Ramírez, sobre el estado situacional y todos los actuados que fueron generados respecto al proyecto en mención.

Que, de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, y Ley N°31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG., y la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2017-GR/MOQ., y normas vigentes aplicables y su visación respectiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACION de la Ingeniera Civil **VIVIANA KARINA GORDILLO RAMIREZ** con Registro CIP N° 91091, con fecha 14 de Marzo del 2023, como **INSPECTOR** del proyecto IOARR denominado: “**REPARACION DE BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) MOLLE – COMISION DE REGANTES DE LA RINCONADA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**” con CUI N° 2442177, conforme a lo establecido en la Resolución de Jefatura Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas N° 011-2023-GR.MOQ/GGR-ORSLIP de fecha 24 de Enero del 2023.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del 14 de Marzo del 2023, al Ingeniero Civil **VIDAL HUANCA LLANQUE** con Registro CIP N° 119954 como **INSPECTOR** del proyecto denominado “**REPARACION DE BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) MOLLE – COMISION DE REGANTES DE LA RINCONADA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**” con CUI N° 2442177.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que el profesional designado como **INSPECTOR** del proyecto que tiene a su cargo, deberá cumplir estrictamente con las funciones propias del cargo y demás funciones encomendadas por su jefe inmediato, conforme a la normatividad vigente y las directivas del Gobierno Regional de Moquegua, de manera diligentes, oportuna y en la forma prescrita.

ARTICULO CUARTO.- DEJESE SIN EFECTO las disposiciones que se opongan a la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- REMITIR, copia de la citada Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, Oficina de Recursos Humanos y al Órgano de Control Institucional, así como al interesado para las acciones correspondientes.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. OSCAR DIONEL GÁMEZ DÍAZ
JEFE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE
INVERSIONES PÚBLICAS
CIP. N° 74727